



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación - Servicio de mantenimiento de ascensores - Mayo-Octubre 2024 //
EX-2024-00283173-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, fijado para el 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Facultad;

Que se le solicitó al Ing. Hugo ALARCÓN que presente un presupuesto por el servicio de mantenimiento desde el 1 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que el Sr. ALARCÓN cotizó la prestación del servicio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00) mensuales, y un importe semestral de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.458.000,00);

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por caja chica o menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 255.393,00), por lo que el total de la contratación equivale a los 5,71 módulos;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación del Ing. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00), y por el período del 1 de mayo al 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor del Sr. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), según lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.